FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
FECHA DE ELABORACIÓN	03 DE OCTUBRE DE 2025
INSCRIPCIÓN EN BANCO DE PROYECTOS	0345

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El municipio de Cáqueza enfrenta un reto trascendental para garantizar su desarrollo territorial: la recuperación y modernización de su red vial terciaria, que constituye la columna vertebral de la movilidad rural, el acceso a servicios básicos y la conexión con los centros de producción agrícola y pecuaria. La movilidad en estas vías no es un simple asunto de transporte, sino un factor determinante para la competitividad, la reducción de la pobreza y la cohesión social. Las carreteras rurales definen la manera en que los campesinos transportan sus productos, los estudiantes acceden a la educación, las familias reciben atención en salud y la economía local se articula con los mercados regionales y nacionales. Su deterioro, en consecuencia, genera mayores costos logísticos, incrementa las brechas de desigualdad y limita las oportunidades de progreso.

El marco constitucional y legal asigna a los municipios la obligación de responder con planeación y gestión eficiente frente a estas necesidades. El artículo 315 de la Constitución Política dispone que corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa y asegurar la prestación de los servicios a su cargo, lo cual implica organizar la gestión pública de manera que se dé respuesta a las realidades locales. A su vez, el artículo 311 señala que los municipios son responsables de garantizar el desarrollo integral de la población, ordenar el crecimiento del territorio y promover la prosperidad. Estas disposiciones se complementan con la Ley 136 de 1994, el Decreto Reglamentario 863 de 2009 y la Ley 1551 de 2012, que reafirman el deber de las entidades territoriales de prestar servicios públicos, ejecutar obras que impulsen el progreso y fomentar la participación ciudadana.

La contratación pública es la herramienta que hace posible cumplir estos mandatos. La Ley 80 de 1993, en su artículo 3, establece que los servidores públicos deben garantizar con su actuación contractual el cumplimiento de los fines estatales, la continuidad en la prestación de los servicios y la efectividad de los derechos ciudadanos. El numeral 7 del artículo 25 dispone que todo proceso contractual debe obedecer a objetivos previamente definidos en el objeto del contrato, mientras que los artículos 11 y 26 asignan al jefe de la entidad la responsabilidad de dirigir los procesos de selección y velar por su adecuada ejecución. La contratación de consultorías para elaborar estudios y diseños se enmarca plenamente en estas disposiciones, pues constituye un medio idóneo para planificar con rigor técnico, asegurar la transparencia en la toma de decisiones y garantizar que las futuras intervenciones respondan a la realidad del municipio.

En el caso de Cáqueza, la necesidad de contar con estudios técnicos especializados es prioritaria, ya que la red vial presenta deficiencias acumuladas por factores climáticos, topográficos y presupuestales que han deteriorado la infraestructura hasta el punto de limitar la conectividad rural y afectar de manera directa la calidad de vida de la población. Los inviernos prolongados deterioran la superficie de las vías en suelo, las obras de arte resultan insuficientes para garantizar un drenaje adecuado y la falta de mantenimiento estructural ha impedido implementar soluciones sostenibles. Esta situación se refleja en estudiantes que enfrentan dificultades para llegar a sus instituciones educativas, en campesinos que deben asumir sobrecostos en el transporte de insumos y productos, en familias con barreras de acceso a los servicios de salud y en transportadores que ven encarecida y riesgosa su operación diaria. Ante este panorama, la contratación de la consultoría para elaborar los estudios y diseños de las vías terciarias se configura como una fase esencial dentro del ciclo de inversión pública, cuyo propósito es generar un diagnóstico actualizado e integral que incorpore estudios topográficos, geotécnicos, hidrológicos, ambientales y sociales, de manera que sea posible caracterizar el estado actual de la red, identificar los problemas más críticos y definir alternativas técnicas viables y sostenibles para la priorización de los corredores más estratégicos del municipio.

La importancia de esta iniciativa se refuerza con los lineamientos de planeación nacional. El Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 reconoce que el fortalecimiento de la red terciaria es un instrumento fundamental para reducir desigualdades, impulsar la productividad rural y garantizar el acceso de las comunidades a los servicios del Estado. En coherencia, el Plan de Desarrollo Municipal “Unidos por el Cambio 2024–2027” incorpora un

diagnóstico especializado de la malla vial tanto rural, como urbana, sustentado en información técnica sobre su extensión, estado y funcionalidad. Dicho diagnóstico constituye un insumo oficial que permite establecer prioridades de inversión, identificar cuellos de botella en la movilidad y definir parámetros de intervención acordes con las condiciones físicas del territorio. En este marco, el Plan de Desarrollo establece como prioridad el proyecto denominado "**Mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura vial territorial 2024–2027 en el municipio de Cáqueza, Cundinamarca**", cuya meta de producto consiste en elaborar dos estudios y diseños de infraestructura vial durante el periodo de gobierno. La contratación de la presente consultoría responde de manera directa a esa meta, en la medida en que permitirá generar insumos técnicos de alta calidad que faciliten la priorización de obras según su impacto social y económico, respalden la gestión de recursos de cofinanciación en los niveles departamental y nacional, y consoliden una planificación vial de largo plazo basada en criterios de equidad territorial, sostenibilidad ambiental y eficiencia administrativa.

En este marco, el Plan de Desarrollo describe que:

(…) Malla vial rural (…) La malla vial rural existente, se encuentra en muy malas condiciones, el estado de las obras de arte es deficiente e insuficiente, la conectividad entre la zona urbana y la rural no cumple con el confort en cuanto al ancho que debe tener la vía, además teniendo presente que el cambio climático desfavorece la carpeta de rodadura pues está en su gran mayoría es en suelo. Las condiciones anteriormente mencionadas afectan al campesino desde la producción hasta la comercialización ya que se ve obligado a transitar por estos senderos, desde el momento de la adquisición de semillas, abonos e insumos hasta la comercialización de los productos, esto deriva en el incrementado en los costos de acarreo. Adicionalmente, se observa que la cultura vial en el municipio es baja pues al momento de transitar por las vías es recurrente encontrarse con vehículos mal estacionados, motociclistas sin cascos o con sobre cupo. (…)

No.	VEREDA	CÓDIGO VEREDA	No. VÍAS	ANCHO (m)	LONG (M)	ALCANTARILLAS BOX CULVERT	PLACA HUELLAS	PUENTES PONTONES	TOTAL OBRAS
1	Centro Piscina	2515100010001	7	3-6,2	4.156	8	7	2	17
2	El Páramo	2515100010002	6	3-6,2	3.580	27	4	0	31
3	Pantano de Carlos	2515100010003	7	3-6,2	1.957	9	2	0	11
4	El Campín	2515100010004	8	3-6,2	2.443	4	3	1	8
5	San Vicente	2515100010005	5	3-6,2	7.025	28	5	1	34
6	Placitas	2515100010006	5	3-6,2	3.760	10	3	0	13
7	Ubatoque II	2515100010007	4	3-6,2	3.477	21	4	0	25
8	Tausuta II	2515100010008	5	3-6,2	3.839	8	7	0	15
9	Ubatoque I	2515100010009	13	3-6,2	6.639	15	12	2	29
10	La Estrella	2515100010010	8	3-6,2	8.133	10	5	0	15
11	Tausuta I	2515100010011	2	3-6,2	4.512	0	1	0	1
12	Ganco	2515100010012	3	3-6,2	3.810	13	0	0	13
13	Hoya de Santiago	2515100010013	1	3-6,2	1.315	3	2	0	5
14	Rio Negro Sur	2515100010014	4	3-6,2	1.592	6	1	3	10
15	Oro Perdido	2515100010015	2	3-6,2	902	1	3	0	4
16	El Tablón	2515100010016	4	3-6,2	3.171	4	0	2	6
17	Mercadillo II	2515100020017	10	3-6,2	16.503	61	10	8	79
18	Mercadillo I	2515100020018	3	3-6,2	3.666	7	5	4	16
19	La Chapa	2515100020019	2	3-6,2	2.800	2	2	0	4
20	Jabonera	2515100020020	2	3-6,2	7.460	43	4	4	51
21	Colorados	2515100020021	5	3-6,2	11.884	50	8	1	59
22	Los Pinos	2515100020022	3	3-6,2	4.800	25	3	0	28
23	Monruta	2515100020023	6	3-6,2	2.529	7	3	0	10
24	San José	2515100020024	3	3-6,2	2.500	41	7	0	48
25	Rincón Grande	2515100030025	10	3-6,2	8.965	6	8	2	16
26	Alto de Cruz	2515100030026	4	3-6,2	11.474	40	6	0	46
27	Palogrande	2515100030027	8	3-6,2	14.860	22	7	0	29
28	Santa Ana	2515100030028	13	3-6,2	17.949	21	2	0	23
29	Moyas	2515100040029	4	3-6,2	5.102	0	1	0	1
30	El Volador	2515100040030	3	3-6,2	3.879	2	2	0	4
31	Girón de Blancos	2515100040031	30	3-6,2	31.833	21	29	0	50
32	Girón de Resguardo	2515100040032	2	3-6,2	1.860	3	3	0	6
33	El Carmen	2515100040033	6	3-6,2	8.045	25	6	1	32
34	Ponta	2515100040034	2	3-6,2	8.400	21	0	1	22
35	Rio Negro Norte	2515100040035	4	3-6,2	7.546	9	4	0	13
TOTALES			**204**		**232.366**	**573**	**169**	**32**	774

Fuente: Avalúos de vías urbanas y rurales elaborado por SERPRO SAS,2022

(…)En La zona rural se cuenta con 232,366 Ml, distribuidos de la siguiente manera: Centro piscina 4,156 Ml , El Páramo 3,580 Ml, Pantano de Carlos 1,957 Ml, El Campin 2,243 Ml, San Vicente 7.025 Ml, Placitas 3,760 Ml, Ubatoque II 3,477 Ml, Tausuta II 3,39 Ml, Ubatoque I 6,639 Ml, La Estrella 8,133 Ml, Tausuta I 4,512 Ml, Ganco 3,810 Ml, Hoya de Santiago 1,315 Ml, Rio Negro Sur 1,592 Ml, Oro Perdido 902 Ml, El Tablón 3,171 Ml, Mercadillo II 16,503 Ml, Mercadillo I 3,666, La Chapa 2,800 Ml, La Jabonera 7,460, Colorados 11.844 Ml, Los Pinos 4,800 Ml, Monruta 2,529 Ml San José 2,500 Ml,

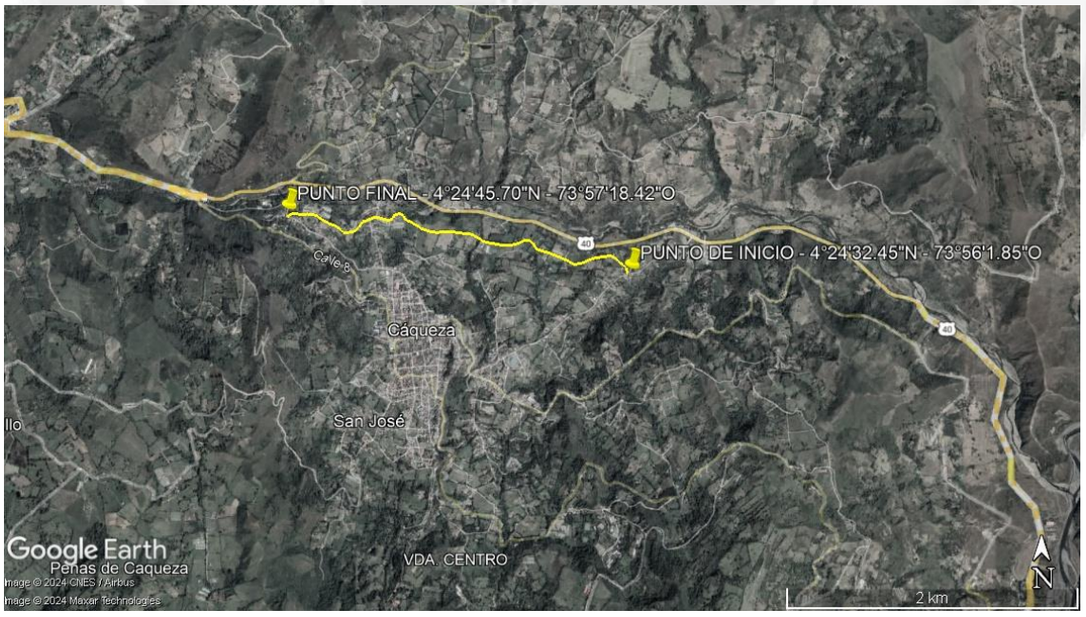
Rincón Grande 8,965 Ml, Alto de Cruz 11,474 Ml, Palo Grande 14,860 Ml, Santa Ana 17,949 Ml, Moyas 5,102 Ml, El Volador 3,879 Ml, Girón de Blancos 31,833 Ml, Girón de Resguardo 1,860 Ml, El Carmen 8,045 Ml, Ponta 8,400 Ml, Rio Negro 7,546 Ml. (...)

(...) Malla vial Urbana (...) De acuerdo con el plan de movilidad del municipio de Cáqueza, en el casco urbano se define la jerarquización de la malla vial con el fin de usarla posteriormente en procesos de planeación y administración de la movilidad del municipio. Con esto se busca poder aumentar la capacidad de determinadas rutas, reducir el riesgo de accidentes y reducir el impacto ambiental que produce el tránsito de grandes cantidades de vehículos.

No. AVALÚO	CÓDIGO DE BARRIO	BARRIO	SECTOR	TOTAL TRAMOS DE VÍAS URBANAS	LONG (m) VÍAS URBANAS	TOTAL OBRAS CIVILES	AVALÚO VÍAS URBANA ($)	AVALÚO OBRAS CIVILES ($)	AVALÚO FINAL VÍAS URBANA ($)
2021-20536	15101	Ciudad Jardín	EL JARDIN	20	1.397,48	0	1.012.644.073	0	1.012.644.073
2021-20537	15102	Santa Bárbara	CENTRAL	19	1.409,00	0	1.166.945.243	0	1.166.945.243
2021-20538	15103	La Inmaculada	CENTRAL	17	1.067,00	0	1.673.957.905	0	1.673.957.905
2021-20539	15104	Manuel F. Pabón	CENTRAL	16	1.249,00	0	1.195.072.106	0	1.195.072.106
2021-20540	15105	Rafael Núñez	CENTRAL	23	1.792,00	1	1.370.292.510	147.653.400	1.517.945.910
2021-20541	15110	Las Villas	EL JARDÍN	9	1.115,50	2	658.589.933	164.706.000	823.295.933
2021-20542	15109	San Fernando	EL JARDÍN	10	689,00	3	485.842.892	62.310.000	548.152.892
2021-20543	15108	El Prado	EL JARDÍN	20	1.057,75	0	773.890.690	0	773.890.690
2021-20544	15106	Villas del Tejar	CENTRAL	15	1.287,00	5	1.104.620.856	267.702.000	1.372.322.856
2021-20545	15111	El Palmar	EL PALMAR	9	1.239,00	0	748.046.029	0	748.046.029
2021-20546	15107	Las Delicias	CENTRAL	8	766,00	0	391.140.142	0	391.140.142
TOTAL				**166**	**13.068,73**	**11**	**10.581.042.379**	**642.371.400**	**11.223.413.779**

(...) La cabecera Municipal cuenta con aproximadamente 13.068 Ml de vías, se encuentran distribuidos de la siguiente manera: En el barrio Ciudad Jardín 1,397 Ml, en el barrio Santa Barbara 1,409 Ml, barrio La Inmaculada 1,067 Ml, barrio Manuel F. Pabón, 1,249 Ml, barrio Rafael Núñez 1,792 Ml, barrio Las Villas 1,115 Ml, barrio San Fernando 689 Ml, barrio el Prado 1,057 Ml, barrio Villas del Tejar 1,287 Ml, barrio el Palmar 784,046 Ml, y barrio Las Delicias 766 Ml. (...)

Imagen 1 – Vía que conduce de la vereda Placitas a la vereda Piscina Centro



Fuente: Tomadas de Google Earth

En este sentido, se precisa que el tramo de vía objeto de la presente consultoría corresponde a la conexión entre la vereda Centro Piscina y la vereda Placitas, corredor rural de alto valor estratégico para la movilidad del municipio de Cáqueza y su articulación con mercados regionales. Este trayecto es esencial para el transporte de productos agropecuarios hacia la cabecera municipal, además de garantizar el acceso de la población a servicios

educativos, de salud y a la oferta institucional. La importancia de este corredor no radica únicamente en su función de tránsito, sino en su papel como articulador del desarrollo económico y social del territorio. Su intervención reviste carácter prioritario, ya que se trata de una vía de uso cotidiano que incide de manera directa en la productividad campesina, la seguridad vial y el bienestar de las comunidades rurales.

Imagen 2 – inicio vía terciaria por la vereda centro piscina



Imagen 3 - inicio vía terciaria por la vereda placitas



Fuente: imágenes extraídas de Google Street View

El diagnóstico preliminar del estado del corredor revela deficiencias en la capa de rodadura, con tramos en afirmado que han perdido compactación y presentan un alto grado de erosión superficial. La ausencia de obras de drenaje funcionales genera acumulación de aguas lluvias, saturación de cunetas y erosión de los laterales, lo cual compromete la estabilidad de la vía. La falta de estructuras transversales adecuadas (alcantarillas, box culverts) impide una evacuación eficiente del caudal en temporada invernal y favorece la socavación en puntos críticos. A lo anterior se suman problemas de inestabilidad de taludes asociados a las condiciones topográficas del oriente cundinamarqués, donde las pendientes pronunciadas incrementan el riesgo de deslizamientos y pérdida de banca.

La reciente ola invernal agravó estas condiciones, generando deslizamientos recurrentes, baches de gran magnitud y tramos en los que la pérdida de material ha reducido el ancho de la calzada, afectando de manera crítica la transitabilidad. Estas condiciones se traducen en sobrecostos logísticos para los productores campesinos, quienes deben asumir mayores gastos en el transporte de insumos y productos, en riesgos para los transportadores que circulan con carga pesada, y en tiempos excesivos de desplazamiento para estudiantes y familias que requieren movilizarse hacia la cabecera municipal.

Dentro de este corredor se encuentra, además, un puente (puente chulo) que sufrió un colapso estructural como consecuencia directa de la temporada invernal, interrumpiendo de manera significativa la movilidad y obligando a la comunidad a utilizar rutas alternas más largas, costosas y de menor seguridad. Esta afectación no solo incidió en la competitividad de los productores locales, que vieron incrementados los tiempos y costos de transporte, sino también en la vulnerabilidad de las familias frente a emergencias, al dificultar el acceso oportuno a servicios de salud y atención institucional. Aunque la recuperación del puente constituye una necesidad urgente, **sus estudios y diseños no hacen parte del alcance de la presente consultoría, dado que la Gobernación de Cundinamarca adelanta un proceso independiente para atender esta problemática como parte de su apoyo técnico y financiero al municipio**. No obstante, su inclusión en el diagnóstico resulta pertinente, pues permite dimensionar la magnitud de las afectaciones en la infraestructura vial y resaltar la importancia estratégica del tramo Centro Piscina – Placitas dentro de la red vial terciaria de Cáqueza.

Imagen 4 – Puente “Chulo” afectado



Fuente: Imagen Propia

La delimitación de este corredor como objeto de la consultoría responde a criterios técnicos y estratégicos: por un lado, garantizar la conectividad de una zona con fuerte vocación agrícola, avícola y pecuaria que abastece mercados locales y regionales de una gran variedad de productos; por otro, focalizar las inversiones públicas en puntos de alto impacto social y económico, maximizando el beneficio comunitario con la utilización eficiente de los recursos disponibles. Adicionalmente, la consultoría integrará criterios de resiliencia frente al cambio climático y gestión del riesgo, lo cual permitirá que las soluciones planteadas tengan en cuenta escenarios de variabilidad climática, estabilización de taludes, manejo de caudales y conservación ambiental.

El componente social constituye un eje fundamental dentro de este proyecto, pues el mejoramiento del tramo Centro Piscina – Placitas permitirá cerrar brechas históricas de acceso, reducir los tiempos de desplazamiento de estudiantes, facilitar el transporte de productos esenciales, disminuir los costos de acarreo para las familias campesinas y contribuir al bienestar general de la población. En este sentido, la consultoría trasciende la movilidad y se convierte en una inversión estratégica en cohesión territorial, equidad social y oportunidades de desarrollo para las comunidades rurales.

Desde una perspectiva institucional, este proyecto constituye también un ejercicio de fortalecimiento de las capacidades técnicas del municipio. Los estudios y diseños a elaborar se proyectan como un insumo replicable en futuros corredores, estableciendo estándares de planificación y ejecución que faciliten la formulación de proyectos de cofinanciación ante entidades departamentales, nacionales e incluso de cooperación internacional. Con ello, se dota a la administración municipal de herramientas técnicas de mayor precisión para la toma de decisiones, la priorización de recursos y la gestión de obras con impacto real en el desarrollo del territorio.

Los estudios y diseños que aquí se plantean constituyen, en definitiva, un instrumento fundamental para planificar de manera ordenada y transparente la intervención de la infraestructura vial, generando soluciones ajustadas al contexto del oriente cundinamarqués y sentando las bases para futuras etapas de ejecución de obras. De esta manera, la consultoría se configura no como un fin en sí misma, sino como la base estratégica que permitirá ejecutar proyectos de infraestructura vial con altos estándares de calidad, sostenibilidad y beneficio social para las comunidades de Cáqueza.

El objeto contractual corresponde a la “**REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA**”. Para tal fin, el Municipio adelantará la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad técnica, administrativa y financiera suficiente para el desarrollo del

objeto. Este proceso contractual se encuentra contemplado en el Plan de Acción institucional y en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia correspondiente, lo que asegura su coherencia con la planeación administrativa, presupuestal y de inversión pública del municipio.

MUNICIPIO	NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIADAS
CAQUEZA	1000

2. PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Dentro del PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA "**UNIDOS POR EL CAMBIO 2024-2027**", se encuentra contemplado el proyecto denominado "**REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA**"

El proyecto en mención, el cual se encuentra radicado y registrados. Esto debido a que el proyecto presenta la respectiva argumentación y documentación, a su vez, se encuentra plasmado dentro del Plan de desarrollo **UNIDOS POR EL CAMBIO 2024-2027**.

FUENTES	DATOS
NO BANCO	0345
CODIGO Y PROGRAMA	2402 TRANSPORTE
BPIN DEL PROYECTO	2024251510036
NOMBRE DEL PROYECTO	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TERRITORIAL 2024-2027 EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA
META DE PRODUCTO	ELABORAR 2 ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

3. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	
COMPRAVENTA	
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	
OBRA PÚBLICA	
SERVICIOS	**X**
SUMINISTROS	

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Se dará aplicación al artículo 94 de la ley 1474 de 2011 que respecto de la contratación de mínima cuantía establece que la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, el decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021 respecto de la mínima cuantía establece:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mi Pyme nacional.

5. CERTIFICACIONES

5.1. CERTIFICACIONES DEL PROYECTO

5.1.1. CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL BANCO DE PROYECTOS

Que teniendo en cuenta el análisis de la propuesta presentada por la Oficina Asesora de Planeación Municipal, cuyo objetivo es "**REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA.**" me permito dar viabilidad al proyecto en mención, el cual se encuentra radicado y registrado (INSCRIPCIÓN) en esta oficina; esto debido a que el proyecto presenta la respectiva argumentación y documentación

5.1.2. CERTIFICACIÓN DE PRECIOS COHERENTES Y ACEPTADOS EN LA REGIÓN

Que los costos unitarios de los servicios a realizar en el proyecto **"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA"** son consistentes con los promedios de la región, para lo cual se realizó un estudio de mercado de la presente convocatoria.

5.1.3. CERTIFICACIÓN DE ACORDE CON EL EOT

Que el proyecto **"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA."**, se encuentra acorde a las políticas y planteamientos del Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.) aprobado mediante acuerdo 006/2000, por el cual se adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial "¡CÁQUEZA... MODELO ECOLÓGICO, EDUCATIVO Y TURÍSTICO"!

6. OBJETO POR CONTRATAR

6.1. OBJETO

REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA

7. CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) seleccionados de acuerdo al generador de código de la siguiente dirección https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios , como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
(F) Servicios	81000000	81100000	81101500
			81102200

De acuerdo con el manual de mínima cuantía el objeto a contratar, deber ser identificado con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios, o de lo contrario con el tercer nivel.

8. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El alcance de la presente consultoría comprende la elaboración de estudios y diseños integrales para la adecuación y mejoramiento de la vía, considerando aspectos técnicos, ambientales, sociales y las necesidades socioeconómicas de la población beneficiaria. Las actividades se estructuran en las siguientes áreas fundamentales:

LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO: Se deberá realizar levantamiento topográfico, altimétrico y planimétrico de la zona de estudio, incluyendo instalación de deltas, localización de linderos, vías, postes, árboles, paramentos, niveles, pozos y demás elementos relevantes. Los productos incluirán planos planimétricos y cortes longitudinales, informe topográfico con ubicación de la zona levantada, coordenadas en MAGNAS

SIRGAS, anexos de transformación de coordenadas, verificación de linderos, registro fotográfico y certificación de calibración de equipos vigente a seis (6) meses.

ESTUDIO DE SUELOS Y/O GEOTÉCNICO: Este estudio incluirá exploración geotécnica detallada mediante sondeos, calicatas, penetrómetros y ensayos de laboratorio (granulometría, límites de Atterberg, densidad, humedad natural, resistencia al corte, CBR, compacidad, consolidación y demás pruebas necesarias), conforme a la NSR-10 y/o la normativa vigente. Se evaluarán condiciones estratigráficas, capacidad portante, nivel freático, expansividad y permeabilidad de suelos, así como riesgos de inestabilidad, erosión y deslizamientos. Incluirá modelación geotécnica para definir espesores de capas estructurales y recomendaciones sobre cimentaciones, mejoramiento de suelos, estabilización de taludes, drenaje profundo y superficial, y elementos de contención. Este estudio proporcionará insumos clave para proponer soluciones integrales que garanticen seguridad, durabilidad y estabilidad de la infraestructura.

PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO: Elaboración de informe descriptivo y plano de señalización para el manejo de tránsito durante la ejecución de obras, conforme a la normativa INVIAS, asegurando seguridad vial y mínima afectación a la movilidad.

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL: Se realizará un diagnóstico ambiental integral del área de influencia, inventario de flora y fauna, identificación de cuerpos de agua, suelos, cobertura vegetal, calidad de aire, ruido e impactos potenciales en construcción y operación. Se establecerán medidas de prevención, mitigación, corrección y compensación, así como un plan de manejo de residuos, revegetalización, protección de cauces y reubicación de especies sensibles. Se incluirán indicadores de seguimiento, presupuesto ambiental, participación comunitaria y cronograma de implementación, buscando armonizar el proyecto con el entorno natural y garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental nacional, ANLA y CAR.

ESTUDIO DE TRÁNSITO: Desarrollo de estudio de tránsito conforme a normas INVIAS para estimar flujos vehiculares, proyecciones y soluciones de seguridad vial.

DISEÑO ESTRUCTURAL DE LA VÍA: Elaboración de diseño estructural según normatividad vigente, integrando resultados de tránsito, suelos y materiales. Se deberán presentar varias alternativas de solución (placa huella, pavimento flexible, rígido, estabilización de suelos u otras opciones) con análisis comparativo de costos, mantenimiento y funcionalidad, permitiendo a la administración seleccionar la opción más adecuada.

DISEÑO GEOMÉTRICO: Se desarrollará el diseño geométrico de la vía de acuerdo con el Manual de Diseño Geométrico de Carreteras de INVIAS y demás normativas aplicables, considerando criterios de seguridad vial, accesibilidad, funcionalidad y eficiencia. Este diseño incluirá estudios detallados para definir alineamientos horizontales y verticales, radios de curvatura, pendientes, peraltes, sobreanchos, secciones tipo y demás parámetros necesarios para garantizar un trazado seguro y acorde con la topografía. También abarcará análisis de visibilidad, intersecciones, zonas de transición, bermas, cunetas, accesos y ubicación de estructuras complementarias, optimizando la solución para el tránsito proyectado y el entorno territorial.

PRESUPUESTO, APU, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDADES DE OBRA Y PROGRAMACIÓN DE OBRA: Se deberán elaborar análisis de precios unitarios (APU), presupuesto detallado, especificaciones técnicas, cantidades de obra, cronograma de ejecución y flujo de fondos, asegurando total coherencia entre planos, memorias de cálculo y documentos económicos. La entrega se hará en formato electrónico, formulado y enlazado, sin vínculos externos, garantizando claridad y facilidad de verificación por parte de la supervisión.

De esta manera, el alcance definido no solo permitirá garantizar la seguridad, durabilidad y sostenibilidad de la infraestructura vial proyectada, sino que también contribuirá al fortalecimiento de la competitividad rural, al acceso equitativo a los servicios y al desarrollo económico y social del municipio de Cáqueza, en coherencia con los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal y las políticas nacionales de infraestructura.

8.1. ENTREGABLES

TOPOGRAFÍA

Alcance Técnico: Se realizará levantamiento topográfico, altimétrico y planimétrico de la zona de estudio, con traslado de coordenadas, instalación de deltas topográficos, localización de linderos, vías, postes, árboles, paramentos, niveles, pozos y demás detalles.

Productos:

- Informe de levantamiento topográfico.
- Anexo con coordenadas y origen de coordenadas.
- Reporte en software especializado.
- Plano topográfico a escala 1:500.
- Plano de secciones transversales a escala 1:500.
- Registro fotográfico.

ESTUDIO DE SUELOS Y/O GEOTÉCNICO

Alcance Técnico: Se ejecutarán perforaciones, apiques y sondeos según NSR-10 e INVIAS. Se realizarán ensayos de laboratorio (granulometría, Atterberg, peso unitario, humedad natural, resistencia al corte, CBR, etc.), análisis de estabilidad de taludes y recomendaciones de cimentación, drenaje y elementos de contención.
.

Productos:

- Informe técnico con resultados, memorias y registro fotográfico.
- Análisis de asentamientos inmediatos y por consolidación.
- Cálculo de capacidad portante.
- Plano de localización de sondeos.
- Recomendaciones geotécnicas.

ESTUDIO DE TRÁNSITO

Alcance Técnico: Elaboración del estudio de tránsito según normativa INVIAS, con análisis de flujos actuales y proyectados, puntos críticos y seguridad vial.

Productos:

- Informe técnico del estudio de tránsito.

PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO

Alcance Técnico: Diseño del plan de manejo de tránsito para fases constructivas, con señalización y control de accesos.

Productos:

- Informe técnico.
- Plano del plan de manejo de tránsito.

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)

Alcance técnico: Diagnóstico ambiental integral, inventario de flora, fauna y cuerpos hídricos, identificación de impactos, plan de manejo de residuos, revegetalización, protección de cauces, indicadores y presupuesto ambiental.

Productos:

- Informe técnico en PDF con medidas preventivas, correctivas y compensatorias.
- Cronograma ambiental y plan de seguimiento.

DISEÑO ESTRUCTURAL DE LA VÍA

Alcance Técnico: Desarrollo de diseño estructural según normativa vigente, integrando tránsito, suelos y materiales. Se presentarán alternativas (placa huella, pavimento flexible, rígido, estabilización de suelos) con análisis comparativo de costos y funcionalidad.

Productos:

- Informe técnico de diseño estructural.
- Cálculos, planos y memorias.

DISEÑO GEOMÉTRICO

Alcance Técnico: Diseño geométrico según Manual INVIAS, con definición de alineamientos horizontales y verticales, radios, pendientes, secciones tipo, intersecciones, drenajes y señalización.

Productos:

- Planos y memorias de diseño geométrico.
- Informe técnico con alternativas de estructura de rodadura.

PRESUPUESTO DE OBRA Y APUs

Alcance Técnico: Consolidación de costos directos e indirectos, análisis de precios unitarios, memorias de cantidades y cartilla de especificaciones.

Productos:

- Presupuesto general.
- Análisis de A.I.U. e interventoría.
- Cuadro de insumos, cuadrillas y jornales.
- Cartilla de especificaciones técnicas.

PROGRAMACIÓN DE OBRA

Alcance Técnico: Definición de cronogramas de ejecución, flujo de fondos y plan financiero en Microsoft Project.

Productos:

- Programación semanal y mensual por actividades.
- Programa de inversión mensual.

CONDICIONES PARA EL RECIBO DE LOS TRABAJOS

Controles Entrega de planos.

En cuanto a la calidad del producto terminado, el Supervisor sólo aceptará diseños que cumplan con la normatividad y satisfagan las necesidades y exigencias de la administración municipal.

El producto final representado en los diseños se entregará en medio físico y en medio digital en formato DWG, PDF Y EXCEL (Según el caso) junto con sus detalles y especificaciones técnicas.

ENTREGA DE PRODUCTOS.

- Los planos deberán incluir en el rotulo:
- Título del proyecto
- Nombre del Propietario (Alcaldía Municipal de Cáqueza)
- Nombre y Matriculas Profesionales de los profesionales que firman el plano
- Numero de Planos
- Fecha de elaboración
- Escudo del Municipio de Cáqueza y Logo de la presente Administración (si aplica)
- Tema y contenido.
- Se debe incluir la siguiente información dentro de un informe técnico final:
- Actividades Preliminares – información base
- Información general del Área del Proyecto
- Registro fotográfico a lo largo del proyecto.
- Registro en video a lo largo del proyecto.
- Diseños definitivos
- Especificaciones técnicas
- Presupuesto de la obra
- Cronograma de ejecución
- Presentación de planos y documentos

9. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO.

Que para la presente convocatoria no se requieren permisos para la ejecución debido a que los estudios y diseños del presente proceso se ejecutan en predios propiedad del municipio y de ser necesarios la oficina asesora de planeación junto a la secretaria de desarrollo territorial e infraestructura desarrollaran lo pertinente.

10. ALCANCE

La presente consultoría tiene como propósito desarrollar estudios y diseños técnicos integrales que permitan planificar con rigor la adecuación y mejoramiento de la infraestructura vial rural del municipio de Cáqueza, Cundinamarca, priorizando un tramo clasificado como vía terciaria de carácter rural que no hace parte de la red vial primaria, pero que resulta estratégico para la movilidad y conectividad de las comunidades campesinas. Este corredor cumple una función esencial de integración territorial al enlazar veredas con la cabecera municipal, facilitar el transporte de productos agrícolas y garantizar el acceso a servicios básicos, por lo que las soluciones deberán responder a las condiciones de uso rural, a la topografía y a la vocación productiva de la zona. El contrato busca entregar a la administración municipal herramientas técnicas sólidas que permitan planificar intervenciones futuras, optimizar el uso de recursos públicos y mejorar la calidad de vida de las comunidades beneficiadas.

El alcance contempla el levantamiento topográfico detallado, estudios de suelos adelantados por laboratorio acreditado por la ONAC y análisis geotécnicos, diseño geométrico conforme al Manual de Diseño Geométrico de Carreteras de INVIAS, las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras (EGC–INVIAS), la NSR-10 y demás normativa vigente, así como el diseño estructural de la vía, que incluirá distintas alternativas técnicas como placa huella, pavimento flexible, pavimento rígido, estabilización de suelos u otras soluciones viables. También se desarrollarán sistemas de drenaje y manejo de aguas lluvias, obras de contención en puntos críticos, condiciones hidrológicas y diseños hidráulicos, especificaciones técnicas y memorias de cálculo que permitan asegurar seguridad y durabilidad. De igual forma, se elaborará un Plan de Manejo Ambiental (PMA) que realice un diagnóstico integral del área de influencia e incluya medidas de mitigación y compensación de impactos, estrategias de revegetalización (si aplica) y protección de cauces, así como un Plan de Manejo de Tránsito (PMT), ubicación de puntos críticos de movilidad, aportando una visión integral para la gestión de riesgos y la seguridad vial. y un estudio de tránsito que permita a la entidad analizar flujos vehiculares, accesibilidad y proyección de demanda.

El desarrollo de esta consultoría integrará criterios de sostenibilidad, seguridad vial, accesibilidad universal y resiliencia frente al cambio climático, priorizando la participación de las comunidades rurales no solo como beneficiarias, sino como actores claves en la validación de necesidades y la apropiación de las soluciones. Todo el proceso estará articulado con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Unidos por el Cambio" y con políticas de orden departamental y nacional, de modo que sus resultados puedan ser utilizados para gestionar recursos ante entidades cofinanciadoras y asegurar la continuidad del proyecto a mediano y largo plazo.

El producto final se entregará en medio físico y digital en DWG, PDF, Excel y formatos narrativos, incluyendo planos, memorias de cálculo, análisis comparativos de soluciones, presupuesto detallado, programación de obra, cronogramas de inversión, especificaciones técnicas, cartillas de construcción e informes narrativos que consoliden diagnóstico y recomendaciones. Esta información será la base para estructurar procesos de contratación de obra pública con transparencia y eficiencia, optimizar inversiones, reducir riesgos constructivos, mejorar la movilidad, para fortalecer el desarrollo económico y social del municipio. La ejecución estará a cargo de una persona natural o jurídica con experiencia comprobada en estudios y diseños viales, garantizando altos estándares técnicos, cumplimiento normativo, responsabilidad ambiental y compromiso con la comunidad beneficiada.

11. ANÁLISIS DEL SECTOR, TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO

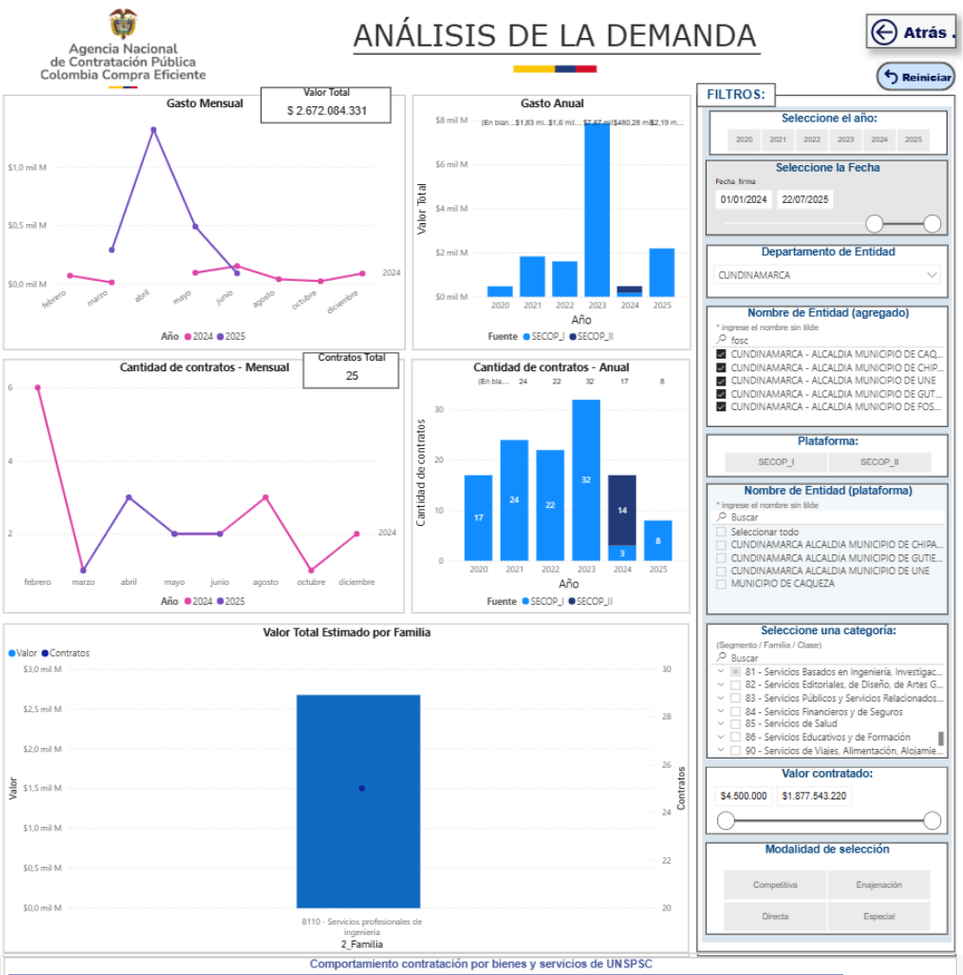
El valor de los servicios a adquirir se estableció a partir de la estimación del valor promedio de los mismos, el cual se obtuvo luego de realizar una investigación de precios del mercado, mediante la solicitud de cotizaciones a diversos en empresas que prestan este tipo de servicios.

11.1. ANALISIS DE LA OFERTA Y DEMANDA

Se tienen en cuenta de acuerdo a la complejidad del proyecto y la modalidad de contratación, para la ejecución del procesos referida, se cuenta con el mercado local (Departamento de Cundinamarca), con la participación de las personas naturales o jurídica, en unión temporal o consorcio, nacionales o extranjeras con experiencia en las ejecución de proyectos iguales o similares a la presente, debidamente acreditadas en el país, acorde con las especialidades técnicas referidas del proyecto, que cuenten con la infraestructura, tecnología y el recurso humano acorde con las exigencias de la Alcaldía Municipal de Cáqueza y que cumplan con los requerimientos de orden jurídico y económico determinados en los documentos y criterios de verificación jurídica, técnica y económica de acuerdo a lo estipulado en este estudio previo, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás leyes que se relacione. Teniendo en cuenta la provincia de oriente, la entidad realizo el análisis de la oferta y demanda con respecto a los diferentes municipios de oriente, teniendo en cuenta la cercanía con el municipio de Cáqueza, cabe resaltar que el análisis se realizó a consideración de la necesidad.

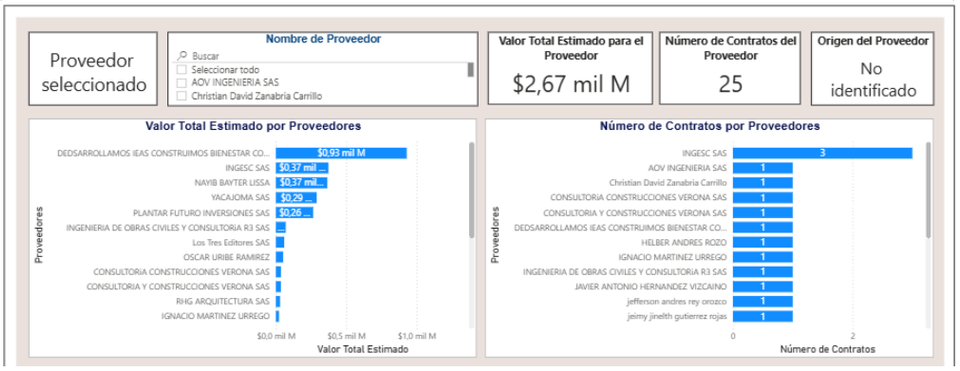
El valor de los servicios a adquirir se estableció a partir de la estimación del valor promedio de los mismos, el cual se obtuvo luego de realizar una investigación de precios del mercado, mediante la solicitud de cotizaciones a diversos en empresas que prestan este tipo de servicios.

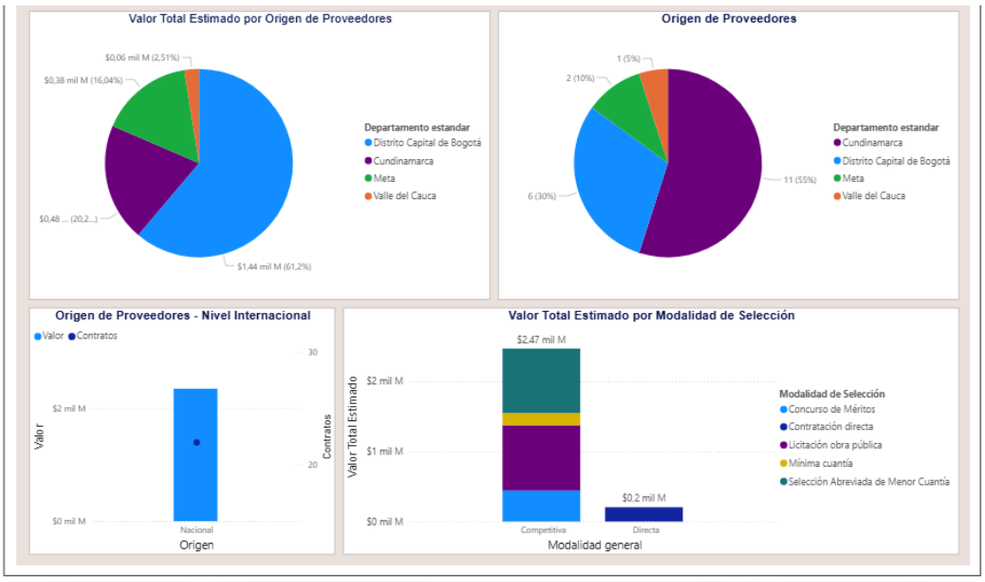
11.1.1. Análisis de la demanda



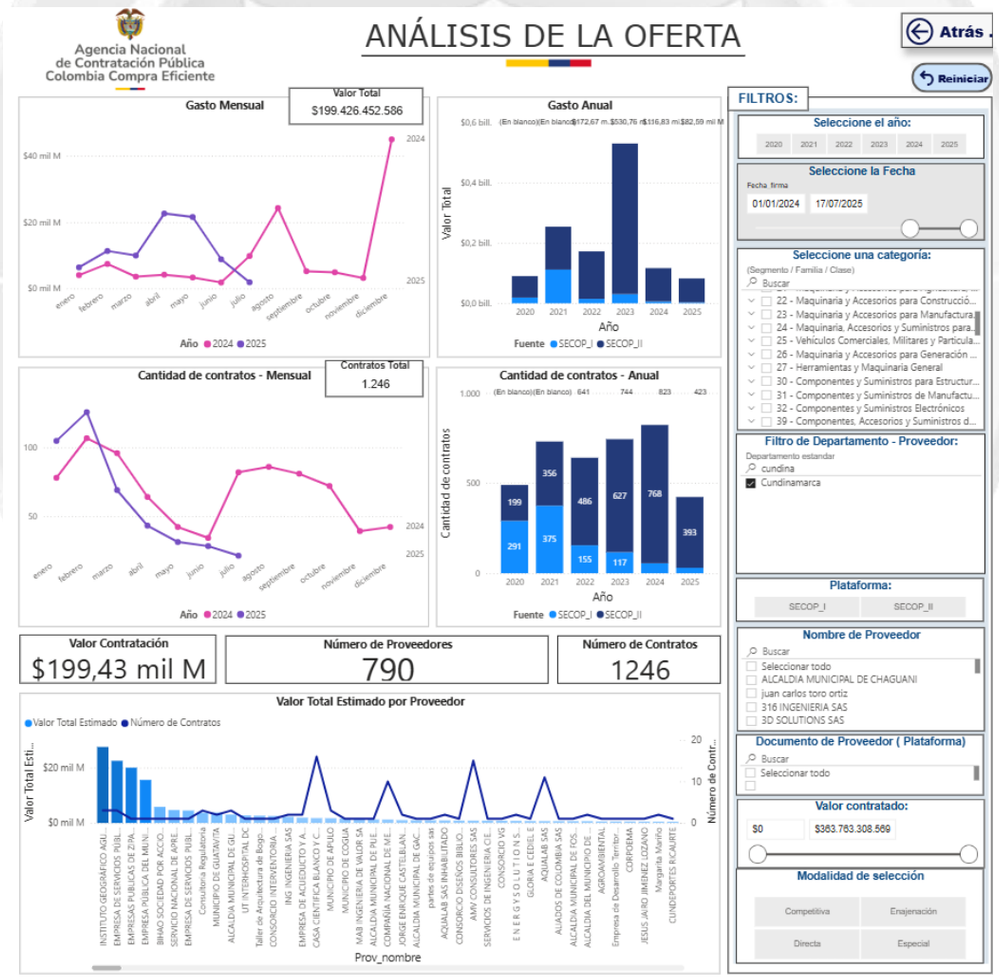
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

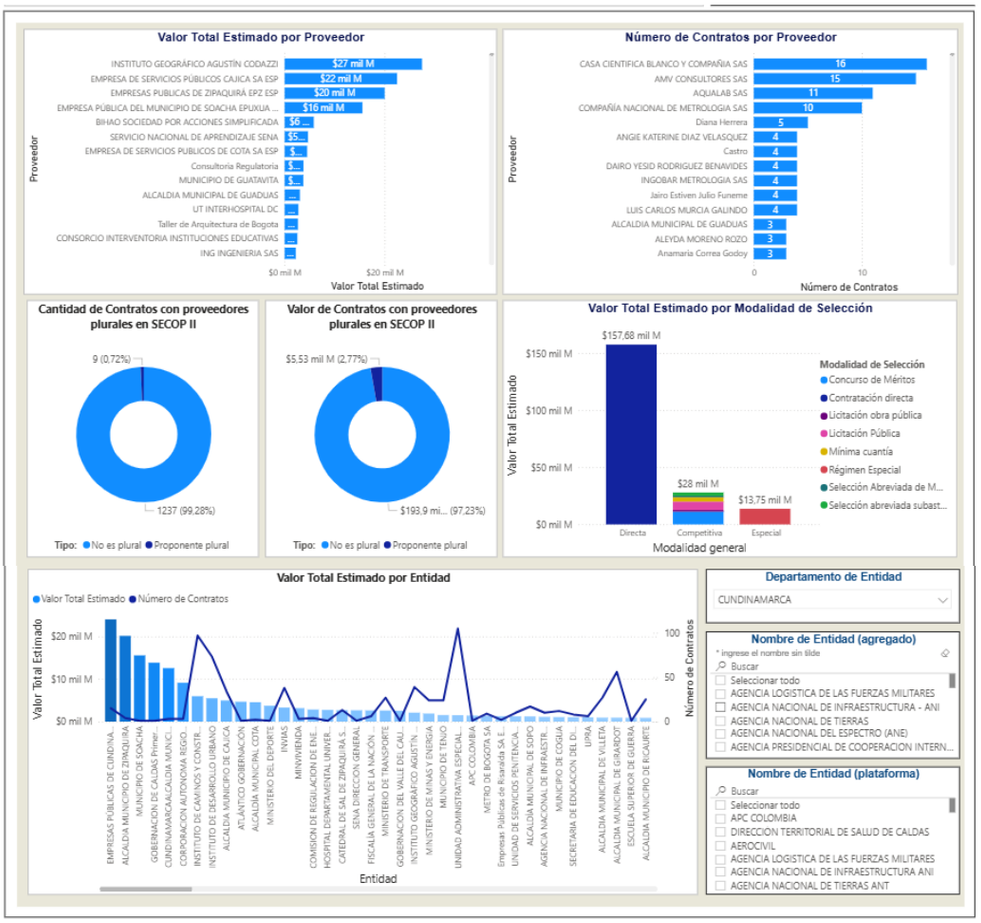
Año	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	17	$480.277.944	17,97%	8	$2.191.806.387	82,03%	25	$2.672.084.331	100,00%
Total	17	$480.277.944	17,97%	8	$2.191.806.387	82,03%	25	$2.672.084.331	100,00%





11.1.2. Análisis de la oferta





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	823	$116.831.817.142	58,58%	423	$82.594.635.444	41,42%	1246	$199.426.452.586	100,00%
Total	823	$116.831.817.142	58,58%	423	$82.594.635.444	41,42%	1246	$199.426.452.586	100,00%

11.2. ADQUISICIONES MEDIANTE PORCESOS DE SELECCIÓN DE SUMINISTRO REALIZADAS POR LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES.

11.2.1. La entidad analizó los procesos de contratación en SECOP similares al establecido en el presente estudio, y en la siguiente tabla se incluyen los contratos identificados de las Entidades:

NUMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO
SMC-2023-036	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL BOX CULVERT UBICADO ENTRE LAS VEREDAS NIZAME Y MONGUE SECTOR LA ESCUELA DEL MUNICIPIO DE CHIPAQUE CUNDINAMARCA	$ 7.000.000,00	UN (01) MES

LINK PUBLICACIÓN EN EL SECOP	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13769927&g

NUMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO
SMC-25-2024	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA GALERÍA COMERCIAL Y EMPRESARIAL DE ORIENTE EN EL MUNICIPIO DE CHIPAQUE - CUNDINAMARCA.	$ 36.000.000,00	UN (01) MES
LINK PUBLICACIÓN EN EL SECOP	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-14046656&g		

NUMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO
MG-IMC-2024-023	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA MINORISTA DE MERCADO MUNICIPIO DE GUTIÉRREZ – CUNDINAMARCA	$ 30.000.000,00	UN (01) MES
LINK PUBLICACION EN EL SECOP	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-14075905&g		

11.2.2. Se consignan los contratos que la entidad ha suscrito recientemente y que son similares al contrato a celebrar. En caso de consulta de otras entidades se puede relacionar la información así

NUMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO
CQ-MC-019-2022	COMPLEMENTACIÓN Y AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL URBANA (IEDU) CARLOS JOSÉ ROMERO; INCLUYE ADECUACIÓN DE ZONA DEPORTIVA Y DE CIRCULACIÓN	$ 28.000.000,00	UN (01) MES
LINK PUBLICACION EN EL SECOP	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-13-13086129&g		

NUMERO DEL CONTRATO SECOP II	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO
265-2024	REALIZAR LOS ESTUDIOS DE PATOLOGÍA ESTRUCTURAL, VULNERABILIDAD SÍSMICA Y DISEÑOS PARA EL REFORZAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO GERMNA ROJAS URREGO DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA CUNDINAMARCA	$ 36.390.200,00	QUINCE (15) DÍAS

NUMERO DEL CONTRATO SECOP II	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO
CQ-CA-242-2024	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA PARA LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CAQUEZA CUNDINAMARCA	$ 35.700.000,00	DOS (02) MESES

12. VALOR DEL CONTRATO

Para el presente proceso de Selección, el Presupuesto Oficial se estima en la suma máxima de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL ($39.858.000,00) M/CTE**, Incluidos todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato que se celebrará; el pago de los impuestos y los descuentos de ley que haya lugar).

REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA				PROMEDIO	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO PRIMEDIO**	**VALOR TOTAL PROMEDIO**
1	levantamiento topográfico (incluye: plano topográfico en planta del levantamiento, planimetría, altimetría, secciones transversales y perfil longitudinal de los tramos viales), plano topográfico en planta de levantamiento (planimetría, altimetría y perfil longitudinal de los tramos de inestabilidad), informe georreferenciación puntos GPS.	**UN**	1	$ 3.300.000,00	$ 3.300.000,00
2	Estudio de suelos (incluye laboratorios, informe estructura de pavimentos, informe geológico e informe geotécnico, ejecución de ocho (8) apiques y cuatro (4) sondeos en puntos de inestabilidad)	**UN**	1	$ 4.200.000,00	$ 4.200.000,00
3	Diseño geométrico	**UN**	1	$ 4.200.000,00	$ 4.200.000,00
4	Diseño de la estructura de pavimentos	**UN**	1	$ 4.200.000,00	$ 4.200.000,00
5	Diseño estructural para obras de mitigación	**UN**	1	$ 4.200.000,00	$ 4.200.000,00
6	Estudio hidrológico e hidráulico	**UN**	1	$ 4.200.000,00	$ 4.200.000,00
7	Estudio de tránsito y plan de movilidad	**UN**	1	$ 3.200.000,00	$ 3.200.000,00
8	Presupuesto y análisis de precios unitarios (los valores de las actividades se tomarán como referencia de la cartilla de precios del ICCU, sin embargo, para los precios que no están incluidos en la cartilla, se presentará para todos los ítems de la obra el correspondiente análisis de precios unitarios (APU) con sus respectivos soportes y cotizaciones. Todas estas documentaciones se presentan firmada por el responsable que presenta el proyecto	**UN**	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
9	Programación de actividades	**UN**	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
10	Especificaciones técnicas.	**UN**	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
	SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS				$ 33.500.000,00
	IVA			19%	$ 6.365.000,00
	VALOR TOTAL				**$ 39.865.000,00**
	AJUSTE AL PESO				-$ 7.000,00
	VALOR TOTAL + AJUSTE AL PESO				**$ 39.858.000,00**

Para efectos de estimar el presupuesto oficial de la presente convocatoria pública, se tomó como base el análisis de los valores unitarios por medida solicitada y/o correspondientes a cada uno de los ítems requeridos en el proceso de selección. Dichos valores fueron obtenidos de las cotizaciones anexas al presente proceso de contratación, sobre las cuales se realizó un promedio que permitió establecer el valor oficial de referencia."

ITEM	NOMBRE EMPRESA	VALOR UNITARIO
1	INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA SAS 900.451.898-6	$ 35.581.000,00
2	IRY INGENIERÍA SAS 901.880.767-3	$ 43.673.000,00
3	INBEST SOLUCIONES 901.251.239-8	$ 40.341.000,00
	VALOR PROMEDIO	$ 39.865.000,00
	VALOR PROMEDIO CON AJUSTE AL PESO	$ 39.858.000,00

Nota: La administración municipal hará anexo aparte a este documento las cotizaciones allegadas a la entidad para el presente proceso de convocatoria.

13. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
13.1. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del contrato es de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la fecha de inicio suscrita en la plataforma SECOP II
13.2. LUGAR DE EJECUCIÓN	Alcaldía Municipal de Cáqueza, Cundinamarca
13.3. SUPERVISOR	El supervisor del presente está a cargo de la **SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**, quien velara por la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida

13.4. FORMA DE PAGO

La entidad pagará al contratista la suma pactada en el contrato así: un (1) único pago de acuerdo a la ejecución del 100% del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: Para el pago respectivo el contratista deberá presentar cuenta de cobro, ingresos al almacén (si aplica), informe de actividades y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales incluido el personal prestador del servicio, los soportes para los pagos deberán presentarse dentro de los cinco días siguientes a la terminación del mes, para su correspondiente, pago dentro del plazo anotado de 30 días

Para hacer efectivo cada uno de los pagos parciales, se debe acompañar con:

1. Presentar el documento anexo solicitado por la administración municipal en forma física y/o digital con el fin de validar la información.
2. Presentar la Factura electrónica original y/o Cuenta de Cobro que debe corresponder con el valor del acta única de pago.
3. Certificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pago de aportes en Pensión, Salud y Riesgos Laborales) y aportes al Régimen Parafiscal (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) dependiendo el caso, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en el caso de personas jurídicas; en el caso de personas naturales, se deberá allegar comprobante de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según aplique, correspondiente al último periodo de cotización exigible.
4. Copia Certificación bancaria.
5. Informe de pago único (de quien cobra y de quien avala)

Nota 1: Para tramitar el último pago único, el contratista deberá además anexar de forma física y digital los siguientes documentos: A) el acta de recibo a satisfacción de la consultoría, suscrito por el contratista el supervisor del contrato de consultoría, B) Informe final del presente proceso. C) Informe del listado del personal que laboró en el presente proceso y copia de las planillas de pago de la seguridad social. E) Informe de las licencias y/o permisos adicionales tramitados durante la ejecución de la obra. (cuando aplique), F) Paquete total en forma magnética (editables) y forma física debidamente firmado por los profesionales, anexando los memoriales de responsabilidad.

Nota 2: En el presente proceso de Contratación, la Entidad no entregará al contratista anticipo y/o Pago Anticipado.

13.5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto que se encuentra inmerso dentro del presupuesto municipal de rentas y gastos 2025, de la siguiente manera:

Numero de Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 2025000309		
Fecha: 07/07/2025		
RUBRO/ FUENTE	**NOMBRE**	**VALOR**
2.3	INVERSION	$ 39.858.000,00

	CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:24-TRANSPORTE PROGRAMA: 2402-Infraestructura red vial regional SUBPROGRAMA: 0600-Intersubsectorial Transporte PRODUCTO: 2402140-Estudios de pre inversión CPC: 91119-Otros servicios de la administración pública n.c.p. META: 259-Elaborar 2 estudios y diseños para proyectos de infraestructura vial. PROYECTO:2024251510036-MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TERRITORIAL 2024-2027 EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA FUENTE:124303-Sgp-proposito General Libre Inversión	
	Total, Disponibilidad:	**$ 39.858.000,00**

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO

14.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con la propuesta presentada y los documentos que hacen parte integral del contrato, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente y estándares de calidad.
2. Suscribir junto con el Supervisor el Acta de Inicio de la consultoría.
3. Presentar al Supervisor, antes de la firma del acta de inicio, el cronograma de actividades y plan de trabajo debidamente calendarizado, contemplando tiempos de revisión de entregables.
4. Ejecutar la consultoría con autonomía, utilizando sus propios medios y personal idóneo (profesional, técnico y administrativo), cuya permanencia deberá mantenerse durante todo el contrato; los reemplazos requerirán autorización del Supervisor y deberán contar con igual o mayor idoneidad.
5. Presentar al Supervisor el equipo de profesionales que participará en la consultoría, detallando roles y responsabilidades.
6. Coordinar y participar en los comités técnicos o de diseño programados por la supervisión, elaborando actas de cada reunión y consolidando avances e informes de ejecución.
7. Cumplir con las visitas técnicas al sitio de ejecución que establezca el Municipio para cada profesional.
8. Presentar informes quincenales completos, en medio físico y magnético, acompañados de nómina, archivos fotográficos y demás anexos solicitados. El incumplimiento en tiempos o contenido será considerado atraso.
9. Elaborar y entregar todos los productos de la consultoría: estudios técnicos, memorias de cálculo, planos, especificaciones ítem por ítem, análisis de precios unitarios, cronograma de obra y flujo de caja, renders o imágenes virtuales, presupuestos y cantidades de obra, fichas técnicas, y memorial de responsabilidades suscrito por cada profesional.
10. Garantizar que los estudios y diseños cumplan con la Norma Sismo Resistente NSR-10, Código Colombiano de Fontanería y demás normas urbanísticas, arquitectónicas y técnicas vigentes, asegurando su correspondencia con las condiciones reales del lugar y del mercado.
11. Entregar un informe inicial, dentro de los ocho (8) días siguientes al acta de inicio, sobre las licencias y permisos requeridos, y efectuar los trámites, actualizaciones o correcciones necesarias para la obtención de licencias y avales de entidades competentes.
12. Realizar todas las correcciones que exijan la Supervisión, la Interventoría o las autoridades competentes, dentro de los plazos establecidos.
13. Guardar la confidencialidad de la información bajo su custodia, respondiendo por su indebida divulgación.
14. Abstenerse de atender presiones o amenazas ilegales, informando de inmediato al Municipio y autoridades competentes.
15. Coordinar con las autoridades locales todo lo relacionado con la consultoría.
16. Disponer de la logística, medios y herramientas tecnológicas necesarias para la adecuada ejecución del contrato.
17. Responder por la calidad, oportunidad y veracidad de los estudios y diseños entregados, así como por la coherencia técnica entre ellos.
18. Generar las facturas o cuentas de cobro con sus respectivos soportes para acreditar cada pago.
19. Asistir a comités de diseño o técnicos convocados por la entidad, aportando avances y soluciones oportunas.

20. Entregar la totalidad de documentos, estudios y diseños del proyecto en medio físico (original y copia) y magnético, dentro del plazo de ejecución contractual.

14.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir oportunamente el Acta de inicio y Acta de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
2. Ejecutar y cumplir el objeto y las obligaciones del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
3. Elaborar y entregar el informe de ejecución de actividades en el desarrollo del objeto contractual atendiendo los requerimientos efectuados por la Supervisión.
4. Para el pago el contratista deberá presentar las facturas o cuentas de cobro debidamente avaladas por el supervisor del contrato.
5. Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.
6. Acatar las instrucciones y recomendaciones que imparta la entidad para el cabal cumplimiento del contrato, a través del Supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
8. Defender en todas sus actuaciones los intereses del municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por el municipio.
9. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía, ni del Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
10. Cumplir con la entrega de los elementos en las calidades, cantidades y precios establecidos en la propuesta presentada.
11. Informar con la debida antelación al supervisor todo accidente o incidente que se presente durante la ejecución del contrato.
12. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.
13. Para la firma de su acta de recibo final, deberá hacer entrega formal en medio física y magnética que dé cuenta de los elementos entregados y demás especificaciones con que se acredite el cumplimiento del objeto del contrato, cuando aplique.
14. Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la Ley, reglamento o lineamientos vigentes o que se expidan con posterioridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado.
15. No comunicar, divulgar, aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto al MUNICIPIO y las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
17. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad.
18. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
19. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.

14.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Son obligaciones entre otras las siguientes: incluir las que consideren necesarias de acuerdo con la naturaleza del contrato

1. Cancelar el valor del presente contrato en la fecha establecida.
2. Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para su pago.
3. Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato

4. Asignar un supervisor, a través del cual el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista que velará por el cumplimiento propio del objeto del contrato.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al despacho del alcalde, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento
6. Cumplir con los deberes de las entidades estatales establecidas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

15. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección, se justifica en capacidad jurídica, financiera y técnica. Estos requisitos serán verificados por el comité designado por el ordenador del gasto, con el fin de determinar si los proponentes **cumplen o no** con lo requerido por la entidad en el estudio previo.

De acuerdo con lo expresado en el artículo 5° de la ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la selección objetiva del contratista para la escogencia de la oferta más favorable a la entidad será aquella que presente la mejor relación de calidad y precio, de acuerdo con los criterios señalados en el mencionado Decreto y luego de la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en la Ley, a continuación se relacionan los criterios que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad.

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple
Experiencia del proponente	Cumple / No cumple
Capacidad financiera y organizacional	Cumple / No cumple

El proponente que desee concursar debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal, sociedad, conformada cuyo objeto social debe corresponder a la ejecución del objeto contractual.

- No podrán participar en el presente proceso de contratación y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales previstas en la ley.

16. CAPACIDAD JURIDICA

26.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presente en el pliego de condiciones (según formato adjunto), la cual debe venir firmada por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado y con las formalidades del caso y así mismo la misa debe venir avalada por un profesional Ingeniero Eléctrico y/o Electrónico; adjuntando de forma clara, cedula de ciudadanía, matricula profesional y antecedentes profesionales; El proponente no podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones y en el modelo de carta suministrado por la Alcaldía.

En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte. El poder deberá contar con las formalidades exigidas para el mismo en el Decreto 019 de 2012.

En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

26.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL LUGAR O REGISTRO MERCANTIL

Personas jurídicas nacionales: El proponente deberá encontrarse inscrito en la cámara de comercio y tener vigente y renovada la matrícula mercantil, para lo cual deberá allegar el Certificado de Existencia y de Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que corresponda, con fecha de expedición no superior a treinta días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso, en el cual, de conformidad con la normatividad vigente se certifique su existencia y representación legal, donde conste que su objeto social se relacione con actividades de consultoría en actividades de ingeniería eléctrica y/o relacionadas en energía solar, que le permita celebrar y ejecutar el objeto contractual, y que la duración de la sociedad sea superior al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años.

En el caso de Consorcio o Uniones Temporales deberán presentar el certificado de existencia y representación legal vigente, de cada uno de los miembros integrantes de los mismos, en las mismas condiciones indicadas en el párrafo anterior.

26.1.3. DOCUMENTOS DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

El representante Legal de los Consorcios y Uniones Temporales, deberá contar con autorización de cada una de las personas jurídicas que los integren, pata presentar oferta y suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria respecto de las obligaciones derivadas de la propuesta y del cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto, en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser tomada como consorcio.

En todo caso, el proponente que se presente en cualquiera de estas formas deberá presentar el documento de constitución según el formato pliego de condiciones, en el cual deberá indicar como mínimo lo siguiente:

a) Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.
b) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes (para el caso de Uniones Temporales).
c) Las Uniones Temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución del contrato. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte de la Alcaldía, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes. Para el caso de los consorcios, también deberá indicarse expresamente el porcentaje de participación, los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta.
d) La Alcaldía no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
e) Que el término de su duración no sea inferior al plazo del contrato y dos (2) años más. Así mismo el presente requisito debe ser cumplido por cada uno de sus integrantes.

f) Que se haya designado un representante principal y suplente, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

g) El representante del consorcio y/o unión temporal tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso que la Alcaldía le adjudique el proceso.

En especial tendrá las facultades suficientes para:

a) Presentar la Propuesta.
b) Suscribir la carta de presentación de la propuesta.
c) Atender todos los posibles requerimientos que formule LA ALCALDÍA relacionados con la propuesta.
d) Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones de la selección.
e) Suscribir el contrato.
f) Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones de la selección.

Cuando el representante legal de cualquiera y/o todos los miembros del consorcio y/o la unión temporal, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica a la que representan en la figura asociativa, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos por mínimo el valor del presupuesto oficial fijado, so pena del rechazo de la oferta presentada por la figura asociativa. La certificación deberá encontrarse firmada por todos los miembros del órgano social competente.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

a) Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones, según se trate de persona natural o de persona jurídica.

b) Que los objetos sociales de cada uno de sus integrantes tengan relación directa con las actividades solicitadas en los presentes pliegos so pena del rechazo de su propuesta.

c) Las Uniones Temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución del contrato. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte de la Alcaldía, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes. Para el caso de los consorcios, también deberá indicarse expresamente el porcentaje de participación, los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta.

d) La Alcaldía no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

e) En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal constituida.

f) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la Alcaldía.

g) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes en uno de los miembros del consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de la entidad. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Nota 1: Recuerde que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, so pena que su propuesta sea rechazada.

Nota 2: En ningún caso pueden existir varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, so pena del rechazo de su propuesta.

Nota 3: No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

26.1.4. ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA O JUNTA DE SOCIOS

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la sociedad.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar la propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana. En caso de representación conjunta, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá estar autorizado para conformar dicha asociación.

26.1.5. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL CONTRATISTA

El proponente debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o del apoderado, debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, según sea el caso.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las empresas que conforman el consorcio o la unión temporal o de las personas naturales que la integran.

Para el caso de proponentes extranjeros, cuyo representante legal sea extranjero deberá allegar el documento equivalente.

26.1.6. CERTIFICADO DE LA VIGENCIA DE LA MATRICULA PROFESIONAL

Copia del certificado de la vigencia de la matricula profesional y de los antecedentes profesionales expedido por la entidad o autoridad competente con una fecha no mayor a 30 días anteriores al cierre de este proceso de

la persona natural proponente; así mismo el contratista deberá anexar copia del profesional que avale la propuesta.

26.1.7. CERTIFICADO DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES

Persona jurídica: La empresa interesada en participar deberá haber pagado los aportes a seguridad social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), para lo cual allegará certificación expedida por el revisor fiscal (cuando cuente con esta figura según el tipo societario), o por el representante legal, en el cual se señale que la sociedad ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación) e impuesto sobre la renta y equidad CREE cuando aplique de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

En caso de que sea el revisor fiscal quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal cada uno de sus miembros presentará la certificación correspondiente, incluyendo los anexos requeridos en el párrafo anterior.

Persona natural: En caso de personas natural deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (SGSS) aportando las planillas de pagos de los últimos SEIS (06) meses, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decretos 3048 de 27-12-2013 y 014 de 09-01-2014, la Alcaldía a través de los documentos señalados por la norma, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

26.1.8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR.

El proponente diligenciará y presentará suscrito el anexo de compromiso anticorrupción con el fin de aceptar el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

26.1.9. PODER CUANDO LA PROPUESTA SE PRESENTE POR INTERMEDIO DE UN APODERADO

Cuando el proponente actué a través de apoderado, debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y firmar el contrato respectivo, si es el caso.

26.1.10. OTROS DOCUMENTOS DEL PROPONENTE

La Alcaldía, consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Contraloría General de la República, Sistema de Registro Nacional de medidas correctivas (Ley 1801 de 2016 art, 183), Procuraduría General de la Nación y Personería de Bogotá, Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, con el fin de establecer que el proponente no esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales ni registre sanciones ni inhabilidades para contratar, Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, Consulta de antecedentes judiciales de la Policía Nacional. La autorización para hacerlo se entiende otorgada con la presentación de la oferta.

17. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar la ejecución de mínimo **DOS (02)** contratos celebrados, ejecutados y liquidados, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea y/o tengan relación en la **Consultoría de infraestructura vial pública,** y las cuales sumadas deberán ser superior a dos (02) veces el Presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Condiciones para la certificación de experiencia:

1. Los salarios mínimos del soporte que se acredite como experiencia, se liquidarán con base en el SMMLV de la fecha de suscripción del contrato o en su defecto la fecha de iniciación de este.
2. Las certificaciones de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES deberán indicar el porcentaje de participación de los integrantes. De no identificarse el porcentaje de participación, deberá incluirse el Acuerdo Consorcial que acredite la participación en la certificación presentada.
3. La experiencia certificada se calculará, realizando la sumatoria de las experiencias de cada integrante, lo cual se promediará de acuerdo con el porcentaje de participación de cada miembro en dichas formas de asociación.
4. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución. Únicamente se aceptan certificaciones de contratos ejecutados o actas de liquidación. No se aceptan auto certificaciones.

Cada certificación de cumplimiento o acta de liquidación deberá contener mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la entidad o empresa contratante que certifica.
- Dirección y número telefónico de la entidad o empresa contratante.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
- Número del contrato.
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio del contrato o de la orden de prestación de servicios
- Fecha de terminación
- Nombre persona que expide la certificación.

NOTA: Las certificaciones de cumplimiento o actas de liquidación que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

Cuando el proponente allegue, certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso.

Si en un mismo documento se presenta la acreditación de la experiencia en más de un contrato, se tomará cada contrato como una (1) certificación de experiencia.

Nota 1: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles.

Nota 2: LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones de cumplimiento o actas de liquidación, aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

18. EXPERIENCIA TECNICA

El proponente deberá acreditar la ejecución de mínimo **DOS (02)** contratos (diferentes a los de la experiencia general) celebrados, ejecutados y liquidados, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea y/o tengan relación en la **Consultoría de infraestructura vial terciaria pública,** y las cuales sumadas deberán ser superior a dos (02) veces el Presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Condiciones para la certificación de experiencia:

1. Los salarios mínimos del soporte que se acredite como experiencia, se liquidarán con base en el SMMLV de la fecha de suscripción del contrato o en su defecto la fecha de iniciación de este.
2. Las certificaciones de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES deberán indicar el porcentaje de participación de los integrantes. De no identificarse el porcentaje de participación, deberá incluirse el Acuerdo Consorcial que acredite la participación en la certificación presentada.
3. La experiencia certificada se calculará, realizando la sumatoria de las experiencias de cada integrante, lo cual se promediará de acuerdo con el porcentaje de participación de cada miembro en dichas formas de asociación.
4. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución. Únicamente se aceptan certificaciones de contratos ejecutados o actas de liquidación. No se aceptan auto certificaciones.

Cada certificación de cumplimiento o acta de liquidación deberá contener mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la entidad o empresa contratante que certifica.
- Dirección y número telefónico de la entidad o empresa contratante.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
- Número del contrato.
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio del contrato o de la orden de prestación de servicios
- Fecha de terminación
- Nombre persona que expide la certificación.

NOTA: Las certificaciones de cumplimiento o actas de liquidación que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

19. CAPACIDAD FINANCIERA Y/O ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta la naturaleza del presente proceso y conforme a lo anterior, para la ejecución de las actividades, se requiere que el proponente adjudicatario cuente con el siguiente equipo de personal, con lo el cual deberá contar para el desarrollo del objeto del presente proceso, así:

CARGO	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN	PROFESIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
DIRECTOR DE CONSULTORÍA	20%	Ingeniero civil y/o ingeniero de transporte y vías con especialización y/o maestría en Gerencia de obra y7o Gerencia de Proyectos y/o Administración de Obras Civiles y/o similar	Experiencia general mínima de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula	Experiencia específica mínima acreditada de dos (2) proyectos como director de consultorías de Estudios y diseños de infraestructura vial.
TOPÓGRAFO	50%	Ingeniero topográfico y/o tecnólogo en topografía	Experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula	Experiencia específica mínima acreditada como topógrafo en dos (2) proyectos de consultorías donde haya ejercido como topógrafo en proyectos de infraestructura vial.
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	20%	Ingeniero civil y/o ingeniero de transporte y vías con especialización en estructuras	Experiencia general mínima de cinco (05) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula	Experiencia específica mínima acreditada como especialista en estructuras en dos (2) proyectos de consultorías en proyectos de infraestructura vial.
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	20%	Ingeniero civil y/o ingeniero de transporte y vías Especialista en geotecnia vial y/o ingeniería de Pavimentos.	Experiencia General de cinco (05) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula	Experiencia específica mínima acreditada como especialista en geotecnia y/o pavimentos en mínimo dos (2) contratos de consultorías en proyectos de infraestructura vial.

Nota 1: Definición del equipo de apoyo. El equipo de apoyo será definido por el consultor y no se tendrá en cuenta para la calificación de la propuesta.
Nota 2: Requisitos habilitantes. Todos los miembros del equipo deberán cumplir con los requisitos mínimos de formación académica y experiencia exigidos.
Nota 3: Acreditación del personal. El oferente deberá anexar en su propuesta las hojas de vida del personal propuesto con los soportes correspondientes que acrediten estudios y experiencia (títulos académicos, certificaciones laborales). Las certificaciones deberán señalar de manera expresa las funciones desempeñadas.
Nota 4: Experiencia profesional. Para los ingenieros, se verificará de conformidad con la Ley 842 de 2003; para las demás profesiones, de acuerdo con lo señalado en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012.
Nota 5: Experiencia simultánea. No se contabilizará experiencia profesional obtenida de manera simultánea o traslapada.
Nota 6: Mínimos habilitantes. El requisito mínimo exigido no otorga puntaje adicional; sin embargo, la falta de cumplimiento en alguno de los perfiles hará que la propuesta sea considerada NO HÁBIL.
Nota 7: Títulos en el exterior. Los títulos obtenidos en el extranjero deberán presentarse convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
Nota 8: Cambios durante la ejecución. En la etapa de ejecución, cualquier cambio de personal propuesto deberá contar con autorización previa y expresa del supervisor, quien verificará que el nuevo profesional cumpla con calidades iguales o superiores al inicialmente presentado. Ningún cambio será válido sin aprobación previa.
Nota 9. La experiencia laboral se acreditará mediante certificaciones que deberán contener la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante.
- Nombre del empleado
- Funciones realizadas
- Fecha de inicio. (dd/mm/aa).*
- Fecha final. (dd/mm/aa).*
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

- Nit, dirección y teléfono de la empresa contratante.
- Fecha de elaboración de la certificación.

De no diligenciarse las fechas de la experiencia con día, mes y año, El Municipio tomará el primer día de cada mes como fecha de inicio y el último día de cada mes como fecha de terminación.

CARTA DE INTENCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

Para todos los integrantes del equipo de trabajo se deberá adjuntar una carta de intención que incluya porcentaje de dedicación, mediante la cual se comprometan a trabajar, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato y certificar, además, que no ha participado en la elaboración de otra propuesta para la presente convocatoria, ni hace parte de otra propuesta para la presente convocatoria

20. ANÁLISIS DEL SECTOR

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y post contractual. Al igual ¡que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación.

De conformidad con lo dispuesto en el decreto reglamentario 1082 de 2015, que desarrolla lo señalado en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y ley 1150 de 2007, la alcaldía municipal de Cáqueza Cundinamarca, adelantara un proceso de selección de mínima cuantía.

En consecuencia, se verificarán los siguientes requisitos jurídicos habilitantes:

Tratándose de personas jurídicas se procederá a verificar que el objeto social le permita ejecutar el contrato, que la firma posea la experiencia y cuente con personas idóneas para la ejecución del contrato, para tal efecto se analizará el certificado de existencia y representación legal, acompañado de las certificaciones de experiencia y la idoneidad de las personas para la ejecución del contrato.

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.
La Entidad debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

a. El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
b. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
c. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
d. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

La Entidad debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

a. La mayoría de edad la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

b. La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

2. Comercial: Se debe tener en cuenta que comercialmente los servicios a adquirir, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, lo cual es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquirente de la calidad de los bienes, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional y como quiera que las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas naturales o jurídicas con experiencia se tiene pleno concomimiento que en Colombia dicho servicio corresponde al sector terciario de la economía (entre los cuales podemos encontrar transporte, comunicaciones, comercial, turístico, sanitario, educativo, financiero y administrativo), es así en el mercado colombiano se cuenta con empresas que corresponden al sector terciario, subsector de comunicaciones. De otra parte, está plenamente establecido que, tratándosele de servicios, en Colombia se cuenta con personas con amplia experiencia en el desarrollo de los servicios a realizar. Como quiera que las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas naturales o jurídicas con experiencia y con pleno concomimiento para desarrollar el objeto a contratar.

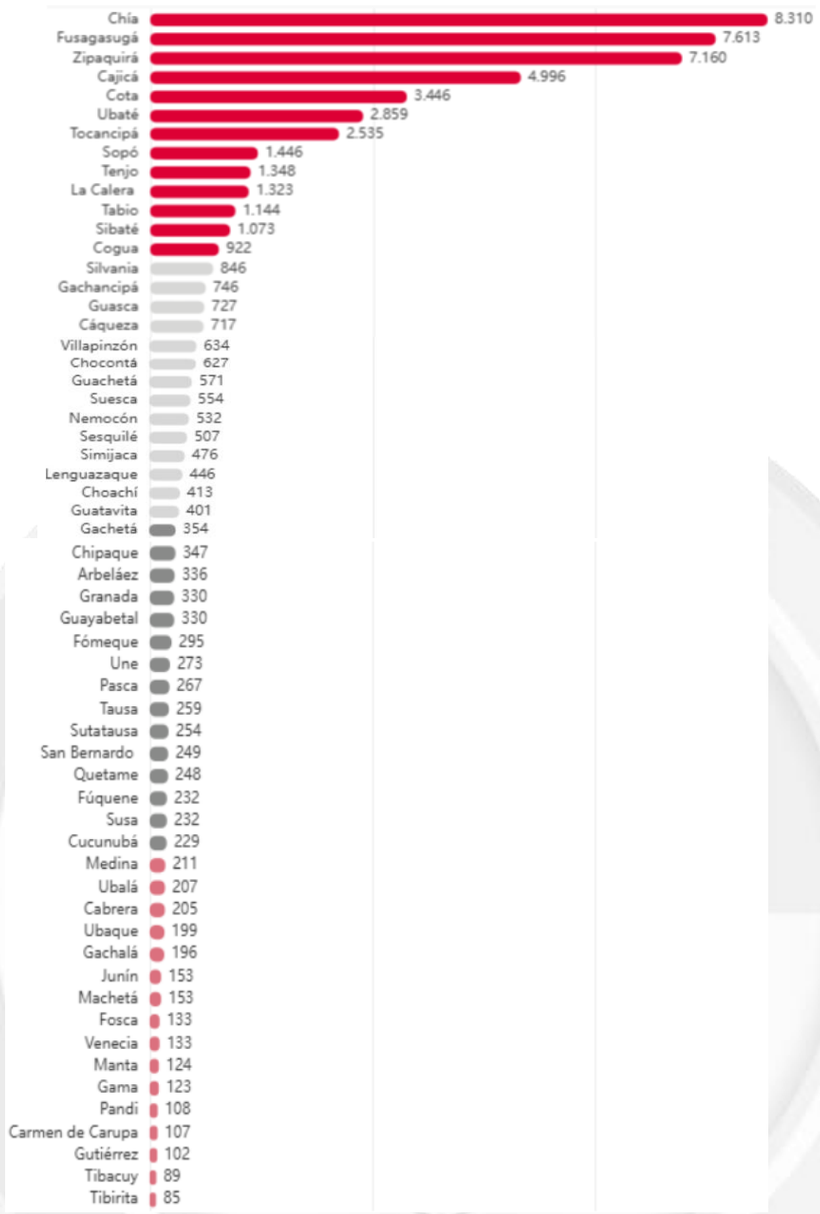
3. Financiera: Se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario; en concordancia con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. Y adicionalmente se tiene en cuenta el régimen tributario al que pertenezca, por ello se solicitará el RUT a fin de determinar si es necesario aprovisionar recursos adicionales por concepto de IVA. Se tendrá en cuenta que el Decreto 1082 de 2015 establece que la entidad puede omitir la exigencia de información financiera cuando realice el pago contra entrega, por lo que en el caso que nos ocupa se omite tal requisito.

20.1. LIMITACIÓN TERRITORIAL MIPYME

Según estudio realizado por la Cámara de Comercio de Bogotá, donde tiene jurisdicción sobre Bogotá, D.C., y 59 municipios de Cundinamarca el 94,6% son microempresas; 3,6% pequeñas; 1,3% son medianas y apenas un 0,5% son grandes, esto quiere decir que casi la totalidad del tejido empresarial de la región está compuesto por mipymes (99,5%).

El número de empresas activas en una región es un indicador de su fortaleza económica y un factor determinante para ampliar la capacidad de crecer, generar empleo e ingresos. En esta sección se analizan las características de la dinámica empresarial de la región Bogotá – Cundinamarca, con el número de empresas en su jurisdicción:

Tabla 1. Empresas activas en la jurisdicción



https://www.ccb.org.co/informacion-especializada/observatorio/dinamica-empresarial/empresas-activas

Con base en la anterior reseña se evidencia que en el municipio de Cáqueza se encuentran 717 empresas activas, por lo tanto, es viable establecer limitar territorialmente la presente convocatoria a Mipymes en el lugar donde se va ejecutar el contrato, en donde para la presente es el departamento de Cundinamarca y Bogotá D.C.

21. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Los riesgos se deben estructurar para los procesos de contratación y para la ejecución del contrato, se debe tener como base para elaboración el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación el cual puede ser consultado en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf.

Conforme a lo anterior, se deben tener en cuenta entre otros los siguientes aspectos:

- **a.** Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación;
- **b.** Los eventos que alteren la ejecución del contrato;

c. El equilibrio económico del contrato;
d. La eficacia del Proceso de Contratación, es decir que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y
e. La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del presente proceso de selección, se sujetará a lo determinado en el presente documento.
Como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes:

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la ausencia del presupuesto o del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la actuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

No.	1	2	3	4
Clase	General	General	Especifico	Específico
Fuente	Interno	Interno	Interno	Interno
Etapa	Ejecución	Ejecución	Planeación	Planeación
Tipo	Operacionales	Operacionales	Financiero	Económico
Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad es errónea o desactualizada	Se presenta cuando la entidad se separa de las sugerencias del contratista	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual
Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Puede variar el resultado	Puede variar el resultado	Desequilibrio económico del contrato	Controversias post – contractuales.
Probabilidad	2	2	1	2
Impacto	3	3	1	2
Calificación Total	5	5	2	4
Prioridad	Riesgo alto	Riesgo medio	Riesgo bajo	Riego bajo
¿A quién se le asigna?	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad
Impacto después del Tratamiento — **Probabilidad**	1	1	1	1
Impacto	1	1	3	2
Calificación Total	2	2	4	3
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	No	No	Si	No
Persona responsable por implementar el tratamiento	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Desde la legalización del contrato	Fecha de adjudicación	Desde la legalización del contrato	Desde la legalización del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Liquidación del contrato y/o terminación	Liquidación del contrato y/o terminación	Liquidación del contrato y/o terminación	Liquidación del contrato y/o terminación
Monitoreo y revisión — **¿Cómo se realiza el monitoreo?**	Supervisión constante de la ejecución del contrato	Supervisión constante de la ejecución del contrato	Supervisión constante de la ejecución del contrato	Supervisión constante de la ejecución del contrato
Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual

22. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta los posibles riesgos que puedan presentarse durante el proceso contractual de acuerdo con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1, en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, se requieren las siguientes garantías, de una garantía única otorgada por una compañía de seguros bajo el régimen previsto en la ley 80 de 1993, que ampare los siguientes riesgos:

COBERTURA O NIVELES DE AMPARO	VALORES	VIGENCIA / ETAPA
Cumplimiento	Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro meses mas
Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad de los servicios (Estudios y Diseños)	Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor final del contrato	Con una vigencia igual a un (1) año contado a partir del acta de entrega y recibo final de los Estudios Y diseños. Su aprobación por parte del MUNICIPIO será condición previa para realizar el último pago del contrato.

23. RESPONSABLE

HELMAN DANIEL ACOSTA FORERO
SECRETARIO DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Proyecto y Elaboro: Adam Mauricio Lucena Torres – Arq. – Apoyo a la Administración Municipal
Reviso: Milena Gaitán – Asesora Jurídica Externa administración Municipal